

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**LA ADMISIBILIDAD EN LOS RECURSOS DE ELEVACIÓN DE
ACTUADOS Y EL DEBIDO PROCESO EN EL DISTRITO**

FISCAL DE CAÑETE, AÑO 2021

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO PROCESAL PENAL**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
CHAVEZ MEZA LESLIE GIULIANA**

LIMA – PERÚ

2022

RESUMEN

El presente trabajo de investigación gira en torno a la admisibilidad de los recursos de elevación de actuados, teniendo como misión establecer si la imposición de requisitos para su admisibilidad vulneraría el derecho al debido proceso que le asisten a las partes; así tenemos que nuestra legislación peruana no señala de manera expresa los requisitos necesarios para poder interponer un recurso de elevación de actuados, existiendo de esta manera un vacío al referirse a ello, lo que origina que tales recursos se admitan sin tener en cuenta los aspectos formales que mínimamente deberían contener, valiéndose muchas veces los impugnantes de los derechos propios que le confiere la ley, tal como el debido proceso, para que su requerimiento se admita.

Así, a lo largo de nuestra investigación se ha logrado dilucidar que el derecho a la debida motivación, la pluralidad de instancias y el derecho de defensa no se verían afectados si se establecieran requisitos para el control de admisibilidad de los recursos de elevación de actuados, por el contrario, la precisión de tales requisitos beneficiaría no solo a los operadores de justicia, sino que también resultaría beneficioso para las partes procesales, quienes tendrían una mayor certeza respecto a lo que debería contener su recurso de elevación de actuados para que sean admitidos, brindando de esta manera fundamentos precisos para que el superior resuelva.

Palabras Claves: Agraviado, derecho, fiscal, impugnación, pretensión, recurso.